

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 1 de junio de 2026

Si así lo desean, los Gobiernos que figuran en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 18 de mayo de 2026.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Cuba (ratificación: 1982)

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

El Gobierno de la República de Cuba reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), ratificado por nuestro país el 7 de septiembre de 1982. Cuba fue el primer país de la región de América Latina y el Caribe en adoptar este marco internacional de prevención.

Nuestro país ha cumplido de manera sistemática con la obligación de remitir las memorias correspondientes sobre los Convenios ratificados, en estricto apego a los principios de transparencia y cooperación con los órganos de control de la OIT.

En relación con el Convenio, Cuba ha informado oportunamente sobre el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 31 de mayo de 2025, incluyendo las observaciones y solicitudes directas de la Comisión de Expertos, las cuales se encuentran a disposición de dicha Comisión.

Cabe destacar que Cuba, miembro fundador de la OIT en 1919, mantiene un historial ininterrumpido de envío regular de memorias, lo que constituye una muestra fehaciente de su compromiso con el diálogo social y el respeto a los mecanismos multilaterales.

En una nueva demostración de su voluntad de cooperación, el Gobierno cubano aporta de manera voluntaria nuevos elementos que fundamentan y enriquecen las respuestas anteriores.

La Oficina Nacional de Inspección del Trabajo realiza evaluaciones periódicas en sectores estratégicos de la economía, con el objetivo de identificar los principales problemas y definir las medidas correctivas correspondientes. Dichas acciones se recogen en el informe anual de

inspección que Cuba remite a la OIT, donde se detallan las medidas adoptadas respecto a cada infracción detectada.

Asimismo, cada vez que ocurre un accidente de trabajo o cualquier otra manifestación prevista en el apartado 11, *b)* del Convenio, se llevan a cabo las encuestas pertinentes, cuyos resultados son tenidos en cuenta para la adopción de medidas preventivas, con la participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Todas las decisiones, disposiciones y medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo se adoptan previa consulta con los empleadores y de común acuerdo con las organizaciones sindicales y sus representantes, lo cual se ratifica en los convenios colectivos de trabajo. Este mecanismo garantiza que la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores se desarrolle en un entorno de diálogo social genuino y constructivo.

En relación con el accidente ocurrido en el Hotel Saratoga, el 6 de mayo de 2022, el Gobierno informa que el proceso judicial ha concluido con sentencia firme. Las autoridades competentes llevaron a cabo una investigación exhaustiva, logrando delimitar responsabilidades y dictar las sanciones correspondientes. Se reconocieron formalmente las violaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que contribuyeron al siniestro, y se actuó con rigor para que ninguna infracción quedara impune.

La investigación se realizó conforme a lo establecido en la Ley núm. 116 «Código del Trabajo», de 23 de diciembre de 2014, y en el Reglamento sobre las Condiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el respeto al debido proceso y la transparencia institucional.

Actualmente, el Estado se encuentra en un proceso de actualización de su marco normativo laboral. Se trabaja en un proyecto de nuevo Código del Trabajo que introduce importantes novedades en materia de seguridad y salud en el trabajo, entre las que destacan: el fortalecimiento de la facultad de los trabajadores de suspender sus actividades laborales cuando exista un peligro inminente para su vida o salud, sin temor a represalias; la incorporación de la gestión de riesgos psicosociales, y la ratificación de la consulta obligatoria a los representantes de los trabajadores en todas las decisiones relativas a la seguridad y salud en el trabajo.

Estas actualizaciones reflejan la voluntad del Estado de perfeccionar continuamente su sistema de protección laboral, en consonancia con los estándares internacionales.

De manera complementaria, el Gobierno ha adoptado medidas para declarar entidades saludables, con énfasis en el sector hotelero, mediante programas de capacitación que permiten prevenir riesgos laborales, en coordinación con el Ministerio de Turismo (MINTUR) y las organizaciones sindicales. Estas acciones refuerzan la cultura de prevención y consolidan la seguridad en sectores de alta sensibilidad económica y social.

El Gobierno reitera su compromiso con la aplicación integral del Convenio. El trágico y lamentable accidente del Hotel Saratoga ha sido investigado con exhaustividad y transparencia y ha servido como catalizador para fortalecer el sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo, particularmente en el sector turístico.

La actualización normativa, la capacitación intensiva y la participación activa de los trabajadores y empleadores, constituyen pilares esenciales de este proceso.

Cuba continuara ofreciendo información objetiva y verificable, reafirmando su voluntad de cooperación con la OIT y su compromiso con la protección de los derechos de los trabajadores, en el marco de la Constitución de la República y de los convenios internacionales de los que Cuba es Estado parte.